



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, informándole que el apoderado judicial de la parte actora, solicita la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a favor de su prohijado. Sírvese proveer.

Buga (V), agosto 8 de 2022

DANIELA GALLÓN ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 485

Primera Instancia

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Incubadora Ases S.A.S

Demandado: Ali Total S.A.S y otro

Radicación Nro. 76-111-31-03-003-2019-00064-00

Buga (V), ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la solicitud radicada por la parte ejecutante, el Despacho accederá a ello por mediar liquidación de crédito en firme <inter Nro.16 del 18/01/21>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 447 del C.G Del P., y a favor de su abogado quien cuenta con facultad para recibir según el poder conferido.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buga (V),

R E S U E L V E

ORDENAR el pago a favor del abogado MAURIO JOSÉ ALARCON GAVIRIA, identificado con la cedula de ciudadanía Nro.16.632.891 y T.P Nro.32.291 del depósito judicial Nro.469770000049970 por la suma de \$108.573,51mcte.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 9 de agosto de 2022, a las 8:00 A.M., en el Estado electrónico Nro.109.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Auto Interlocutorio Nro. 485 del 8 de agosto de 2022 – Radicación 76-111-31-03-003-2019-00064-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DanielaGZ

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a693a51d06ba560062bbe4774f88933f10a197263f100aedd79837e31378f89**

Documento generado en 08/08/2022 03:53:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>